MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
13 DIC 2021
14859 Letra U

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	10.922/21
Ordenanza	3.342
Sesión	6° Extraordinaria
Fecha	07/12/2021

ORDENANZA Nro. 3.342 :

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente Administrativo Nro. 173.745/21, por JEICA S.A., establecimiento dedicado a explotación avícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente Administrativo Nro. 173.745/21, se solicita el acogimiento al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 3.219/20, en lo que respecta a derechos de construcción, para la obra: Galpones Avícolas.-

Que, la Directora de Obras Públicas, Privadas y Planeamiento, Arquitecta Rosana TELLECHEA, solicita otorgar la eximición de la tasa por "Derecho de Construcción" en los términos del artículo 19° - Punto A), Inc. 6, Titulo IX del Libro Segundo de la Ordenanza Impositiva vigente Nro. 3.219/20, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme las prescripciones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por el cual se le otorgó dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado corresponde la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes.-

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la eximición de la Tasa por Derecho de Construcción a JEICA S.A., establecimiento dedicado a explotación avícola, en los términos del artículo 19° - Punto A), Inc. 6, Titulo IX del Libro Segundo de la Ordenanza Impositiva vigente Nro. 3.219/20.-

Artículo 2°: El beneficio concedido en el artículo 1° de la presente, se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2021, conforme las prescripciones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por el cual se le otorgó dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6° SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 9 de Diciembre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante